14/10/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo declara la nulidad de actuaciones porque se dejó de notificar a un abogado

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado la nulidad de actuaciones por dejar de notificar vía Lexnet a uno de los abogados, **sin justificación alguna**, en plena tramitación de un recurso de casación para la unificación de doctrina.

El auto, **de 13 de septiembre de 2022**, especifica que lo aquí acontecido es "claramente (…) contrario a las normas que disciplinan los actos de comunicación judicial".

El caso

El 8 de marzo de 2021, a través de una diligencia de ordenación dictada por la Sala Cuarta, se tuvo por personado a las partes (recurrente y recurrida) y se iniciaron los habituales trámites sobre **instrucción y admisibilidad** del recurso de casación para la unificación de doctrina planteado.

Dicha diligencia de ordenación fue notificada **correctamente** a través del sistema Lexnet a ambas partes.

El 15 de octubre de 2021, mediante una providencia, se acordó abrir el trámite de inadmisión. Sin embargo, en este caso, tal escrito solo fue notificado a través del sistema Lexnet **a la letr** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF